



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 10 de Julio de 1987.-

Expte. 3932-I-937/87 y
agreg. 4061-047267/87.-

Al Señor
Intendente Municipal (Interino)
D. ALBERTO RIVAS
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria
Nº 10, celebrada el día 8 del corriente mes y año, ha sancionado sobre
tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6619

ARTICULO 1º.- Otórgase una reserva de espacio para estacionamiento de ve-
----- hículos oficiales de la Dirección de Inteligencia de la Po-
licía de Buenos Aires, sito en calle 54 Nº 487 entre 4 y 5, en una longi-
tud de diez (10) metros, frente al mencionado organismo.

ARTICULO 2º.- La franquicia otorgada regirá durante las 24 horas.

ARTICULO 3º.- El ente peticionante deberá hacerse cargo de la confección
----- y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo deter-
minan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, el cual deberá ser
retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Trán-
sito de esta Comuna.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuan-
----- do:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del
Anexo I.
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cua-
renta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo pró-
rrogas concedidas por autoridad de aplicación frente a petición funda-
da.
- c) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3932-I-937/87 y
agred. 4061-047267/87.-

///

- d) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación de la vía pública, conforme lo determinan las normas impositivas vigentes.
- e) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.

ARTICULO 5º.- La señalización será removida a su cargo con comunicación al ----- Concejo Deliberante, cuando se comprobare que el organismo está comprendido dentro de lo establecido en los incisos a, c, d y e del artículo anterior.

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de ----- Rentas, notificará al interesado y procederá al control correspondiente del pago de los derechos por ocupación de la vía pública de acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumplimiento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito de esta Comuna en el plazo de cinco (5) días.

ARTICULO 7º.- Desglósese el Expediente Nº 4061-047267/87 y remítase al Departamento Ejecutivo.

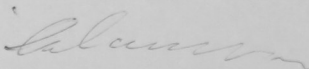
ARTICULO 8º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.


cev

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante




ROBERTO GIROLANO
VICE-PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 13 de julio de 1987.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

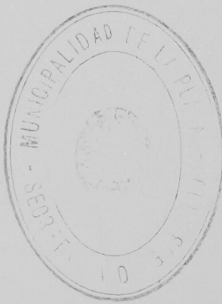
Dr. CESAR A. BARROSO
SECRETARIO DE GOBIERNO



ALBERTO RIVAS
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

LA PLATA, 13 de julio de 1987.-

Registrada en el día de la fecha;
bajo el número SEIS MIL SEICIENTOS DIECINUEVE (6619).-----



Dr. CESAR A. BARROSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG